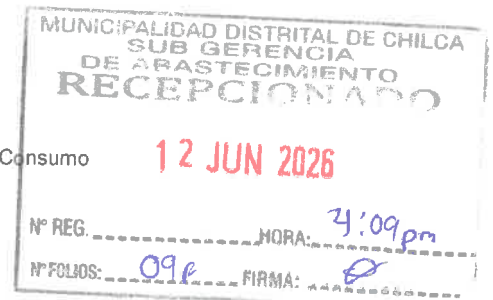


**PEDIDO DE COMPRA N°**

000915

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ÁREA CENTRAL DE NOTIFICACIONESS  
Entregar a Sr(a) : QUISPE PADILLA MAYUMHI SANDY  
Fecha : 08/06/2026  
Actividad Operativa : C0052 NOTIFICACION DE DOCUMENTOS  
Motivo : ADQUISICIÓN DE CHALECOS. DESTINADOS AL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA CENTRAL DE NOTIFICACIONES.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0057	03	007	0013	9002	3999999	5000409

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
899600070129	CHALECO DE TELA TASLAN UNISEX	2.3.1 2.1 1	13.00	UNIDAD

**FINALIDAD PÚBLICA**  
Mejorar la identificación institucional del personal del Área Central de Notificaciones en el cumplimiento de las labores de notificación a contribuyentes, contribuyendo a una adecuada atención al ciudadano y al fortalecimiento de la gestión tributaria municipal.

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**  
Adquisición de chalecos de identificación para el personal del Área Central de Notificaciones, a fin de mejorar la identificación institucional y contribuir al adecuado desarrollo de las actividades de notificación a contribuyentes.

**SUSTENTO NORMATIVO**  
-DECRETO LEGISLATIVO N°1440 - SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO LEY N°32513 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026 LEY ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD N°27972

-Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Publicas (numeral 3.1 del Art. 3° y el numeral 34.1 del Art. 34° de la Ley)  
-D.S. N° 009-2025-EF - REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (NUMERAL 226.1 DEL ART. 226° DEL REGLAMENTO) DIRECTIVA N-001-2025-SGA/CA-MDCH

**DESCRIPCION DEL BIEN(ES)**  
5.1. Descripción del Bien y cantidades:  
13 UNDS DE CHALECO DE TELA TASLAN UNISEX  
5.2. Características Técnicas  
-Tipo: Chaleco institucional unisex.  
-Material:Tela Taslan.  
-Género:Unisex.  
-Tallas: 3 chalecos talla S, 5 chalecos talla M, 5 chalecos talla L.  
-Color: Azul eléctrico  
-Diseño: Chaleco con cierre delantero completo.  
  
-Bolsillos: 4 bolsillos  
  
-Identificación institucional: Con logotipo y nombre de la Municipalidad Distrital de Chilca bordado en la parte superior frontal izquierda tamaño 10cm de largo x 4 cm de ancho y con las siglas "GAT" bordado color naranja de 10cm de largo x 4 cm de ancho en la parte superior frontal derecha.

En la parte posterior bordado de color blanco "ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA" de 4cm por 2cm cada letra ubicado en línea recta, con tipo de letra WORLDSTAR o similares, según modelo adjunto.  
-Estado del bien: Nuevo y sin uso.  
-Acabado: De buena calidad, libre de defectos de fabricación.

**REQUISITOS DEL PROVEEDOR y/o PERSONAL PROPUESTO**  
-Contar y presentar copia del RNP  
-Contar y presentar copia de la Ficha RUC activo y habido  
-No contar con impedimento para contratar con el estado, según el Art.30° de la Ley General de Contrataciones Públicas.  
-Persona Natural y/o Jurídica  
-Contar con CCI vinculada con el RUC

-Experiencia mínima de dos (02) prestaciones similares acreditadas con órdenes de compra, órdenes de servicio o comprobantes de pago.

**LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN(S)**  
-Lugar: La entrega del bien(es) se realizará en el Almacén central de la municipalidad distrital de Chilca, sito en la av. Huancavelica N° 606 distrito de Chilca - Huancayo - Junin.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales

PROVEEDOR N°  
VISTO: Posee a: *colitador*  
Asunto: *para su estudio de mercado*



**PEDIDO DE COMPRA N°**

000915

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ÁREA CENTRAL DE NOTIFICACIONESS  
Entregar a Sr(a) : QUISPE PADILLA MAYUMHI SANDY  
Fecha : 08/06/2026  
Actividad Operativa : C0052 NOTIFICACION DE DOCUMENTOS  
Motivo : ADQUISICIÓN DE CHALECOS, DESTINADOS AL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA CENTRAL DE NOTIFICACIONES.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0057	03	007	0013	9002	3999999	5000409

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
	-Plazo: En un plazo de 03 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recepción de la O/C.			
OBSERVACIONES EN LA ENTREGA DE BIEN(S)	De existir observaciones se procederá conforme a lo señalado en el numeral 8.6.4 de la presente Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH			
CONFORMIDAD DEL BIEN(ES)	La conformidad del servicio estará a cargo de la Sub Gerencia de recaudación. El proveedor deberá entregar el bien conforme a las Especificaciones Técnicas y presentar la guía de remisión y comprobante de pago.  Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los cinco (05) días calendarios, contados desde el día siguiente de recibido el entregable salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación			
FORMA DE PAGO	El pago se realizará al 100%, una vez entregado el bien, previa conformidad de la sub gerencia de Recaudación. Para otorgar la conformidad correspondiente el proveedor debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos: Guía de remisión y el comprobante de pago.  El pago se realizará con abono en la cuenta "código De cuenta interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio y/o presentación y/o presentación del comprobante de pago.			
GARANTIAS	Considerando que corresponde a una adquisición de bien(es) cuyo monto sea igual o inferior a ocho (8) uit, este se encuentra exceptuado de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el inciso A) del art. 139° del reglamento D.S. N°0092025-EF reglamento de la ley general de contrataciones Publicas la LEY N°32069			
PENALIDAD APLICABLES	-Penalidad por mora: Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.4 de la presente directiva N°001-2025-GA/GAMDCH -Otras penalidades: Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.5 de la presente directiva N°001-2025-GA/GAMDCH			
RESOLUCION CONTRACTUAL	El contrato u orden de compra, podrá ser resuelta en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8.10 de la directiva N°001-2025-GA/GAMDCH el cual tiene concordancia con la Ley General de Contrataciones Publicas y su Reglamento, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato			
CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL	La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Chilca.  El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta del manejo de la información y documentación la que tenga acceso relacionado a la protección			
RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la presente contratación conforme por un plazo no menor de 12 meses, contado a partir de la conformidad otorgada por el responsable de la MDCH.			



**PEDIDO DE COMPRA N°**

000915

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ÁREA CENTRAL DE NOTIFICACIONESS  
Entregar a Sr(a) : QUISPE PADILLA MAYUMHI SANDY  
Fecha : 08/06/2026  
Actividad Operativa : C0052 NOTIFICACION DE DOCUMENTOS  
Motivo : ADQUISICIÓN DE CHALECOS. DESTINADOS AL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA CENTRAL DE NOTIFICACIONES.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0057	03	007	0013	9002	3999999	5000409

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
--------	---	--------------	----------	---------------

**CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY N° 31564)** Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del

servicio público. asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el art. 5° de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad

**COMPROMISO ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

El contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDCH.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la

contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la MDCH, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. en esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la MDCH.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas

en virtud del presente contrato. finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la MDCH el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco,

en ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas que hubiera lugar.

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral



**PEDIDO DE COMPRA N°**

000915

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : **ÁREA CENTRAL DE NOTIFICACIONESS**  
Entregar a Sr(a) : **QUISPE PADILLA MAYUMHI SANDY**  
Fecha : 08/06/2026  
Actividad Operativa : **C0052 NOTIFICACION DE DOCUMENTOS**  
Motivo : **ADQUISICIÓN DE CHALECOS. DESTINADOS AL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA CENTRAL DE NOTIFICACIONES.**

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0057	03	007	0013	9002	3999999	5000409

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
--------	---	--------------	----------	---------------

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

81.3 del art. 81° de la LEY N°32069. el procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el art. 330° del reglamento D.S. N°009-2025-EF. de la ley general de contrataciones publicas.

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos,

procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo,

la MDCH está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

GESTION DE RIESGOS

El área usuaria (AU) determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la prestación de servicios, de corresponder.

En la estrategia de contratación de servicios segmentados como estratégicos el área usuaria (AU) en coordinación con la dependencia encargada en contrataciones (DEC) de la SGA realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del

expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

ANEXOS

POI APROBADO 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
SUB GERENCIA DE PLANEACION  
PC. Mayumi Sandy Quispe Padilla  
RESPONSABLE

Firma del Solicitante



Municipalidad Distrital de Chilca  
ISAAC BRINDER SANTIVANEZ BERNARDO  
Gerente de Administración Tributaria

Firma Autorizada





10cm

4cm



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHIVAY  
 SUB GERENCIA DE RECAUDACION  
 CPC. Mayumayana Quispe Padilla  
 RECAUDACION